

Al contestar refiérase
al oficio No. **21780**

05 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2056

Señor
Adrián Cordero Cordero
Alcalde Municipal
alcaldia@dota.go.cr
maureen.solis@dota.go.cr

Señor
Alexánder Martín Díaz Garro
Secretario del Concejo Municipal
alex.diaz@dota.go.cr
MUNICIPALIDAD DE DOTA
San José

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Dota

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMD-0514-2025 de 30 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Dota, por la suma de ₡6,61 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del Fondo Proyectos y Programas para la Persona Joven, por concepto de Superávit específico, para ser aplicados en Servicios, y Materiales y suministros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 0073, celebrada el 22 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV³ de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Numeral 4.2.14 de las NTPP

³ Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

DFOE-LOC-2056

3

05 de noviembre, 2025

2.1. SE APRUEBA

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡6,61 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 0062, celebrada el 07 de julio de 2025⁴.

b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

Se le recuerda a la Administración Municipal que, según las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se remite para la aprobación de la Contraloría General.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Dota, por la suma de ₡6,61 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Itzel Castillo Bolaños
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Sr. Aarón Antonio Navarro Navarro, Auditor Interno Municipalidad de Dota,
aaron.navarro@dota.go.cr

Expediente CGR-APRE-2025007727

Ni: 22052, 24074 y 25154

G : 2025004483-1

⁴ Según lo indicado por el Secretario del Concejo Municipal en el oficio n.º 139-SCMD-25 del 09 de julio de 2025, remitido mediante el SIPP.